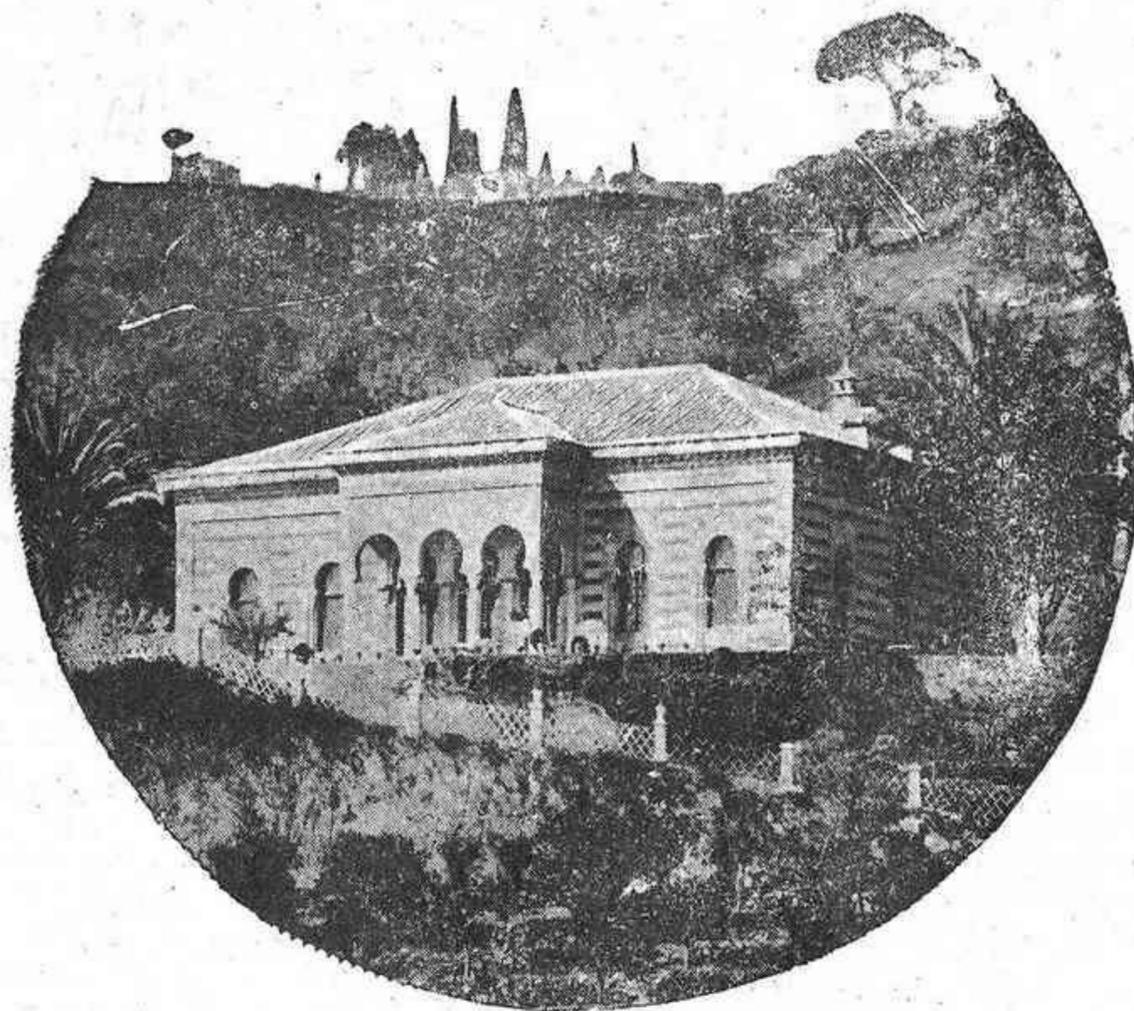


La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Huerta de los Arcos

30 Septiembre 1932

Año XII. — Núm. 261

Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO (Servicios exclusivos para los Sindicatos)

— Los ahorros del Agricultor —
para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la *Caja Central*
con los siguientes servicios:

Apertura de cuentas corrientes:

A la vista, el 3 por 100 anual.

Imposiciones: A un año el 4 1/2 por 100

El dinero apartado de la usura fructifica
en los Sindicatos

Préstamos: A los Sindicatos
federados el 5 1/4 por 100 anual



COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

Suministro de Abonos, Maquinaria
Agrícola y artículos
complementarios para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en
Común», rigurosamente aplicado a
todos los suministros, permite que
todos los socios de nuestros Sindi-
catos Agrícolas puedan comprar ar-
tículos con igual baratura que si
fueran clientes en gran escala.



SECCION DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta
de la Compañía *La Previsión Espa-
ñola*, Seguros contra Incendios en
sus diversas combinaciones.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase
de operaciones
sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles

San Pablo, 34
CORDOBA

Sociedad Anónima **CROS**

Grandes Fábricas de Abonos

— y —
== Productos Químicos ==

— en —

Badalona (Barcelona), **Valencia**, **Alicante**,
Málaga, **San Juan de Aznalfarache**
(Sevilla) y **Maliaño** (Santander)

Abonos y productos para la Agricultura

Superfosfatos, Sulfato de Amoniaco,
Sales potásicas de Stassfurt (Alemania)
Nitrato de Sosa de Chile
Abonos confeccionados
para todos los cultivos.
Nitrato de Amoniaco
Sulfato de Cobre y Hierro para el viñedo.

Productos Químicos Industriales

Acidos sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico y
Acético.—Bisulfito y Bisulfato de Sosa.—
Cloruro de cal marca FLIX.—Cloratos de
Sosa, Potasa y Barita.—Nitrato de Sosa y
de Bario.—Sosa caústica para jabones.—
Sulfuro de sodio.—Productos puros para
Farmacias y Laboratorios

**Servicio gratuito de análisis de tierras
y Literatura Agrícola**

Precios y pedidos: Agencia de Córdoba, Gran Capitán 19

42

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo núm. 34, Córdoba



Los Bancos, para el mayor desempeño de su misión, necesitan de la adhesión y confianza del público.

Para obtener un grado máximo de confianza, nada tan eficaz como laborar, sin precipitaciones ni desmayos, por merecerla.

Si interesa a V. conocer informes o condiciones respecto de alguna operación corriente de Banca o Bolsa, diríjase al

BANCO CENTRAL

Capital autorizado.	200.000.000,00	de ptas.
Capital desembolsado.	60.000.000,00	»
Fondo de reserva	16.000.000,00	»

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arenas de San Pedro, Arévalo, Avila, Barcelona, Barco de Avila, Campo de Criptana, Carcagente, Cebrecos, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Roda, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Puente Genil, Quintanar de la Orden, San Clemente, Sevilla, Sigüenza, Sueca, Talavera de la Reina, Toledo, Tortosa, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Ubeda, Valencia, Villacañas, Villa del Río, Villarrobledo y Yecla.

Filial: Banco de Badalona (Badalona)

Este Banco aspira a mantener con su clientela una relación de cordialidad que favorezca y haga practicable su propósito de dispensarla toda clase de atenciones y de otorgarla aquéllas prudentes facilidades que le sean solicitadas, con las debidas garantías.

ALCALA, 31

MADRID

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) 3 pesetas Número suelto, 15 céntimos	AÑO XII. N.º 261 CON CENSURA ECLESIASTICA 30 Septiembre 1932	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 TELÉFONO N.º 1541 Casa Social Católica
--	---	--

COOPERACIÓN

LAS VENTAS EN COMÚN

Desde que se establecieron por las Cooperativas agrícolas las *ventas en común*, los *acaparadores* vieron en crisis inminente su lucrativo negocio.

El agricultor recibía pequeños anticipos a cuenta de los frutos pendientes y los acaparadores además de cobrar un rédito usurario estipulaban, si se trataba de cereales, que pagarían una peseta menos por cada cien kilos de los que marcarse en el mercado la cotización el día de entrega de los granos.

Los gastos de recolección y el pago al Estado de las contribuciones ponían a los campesinos en situación económica tan precaria que no les quedaba otra solución que recibir el dinero del acaparador en las condiciones que quisiera imponerle por muy onerosas que resultasen. La venta en común tiene, entre otra ventaja, la de no comprometer las cotizaciones forzando la oferta en el período de la recolección, conjurando, al propio tiempo, el peligro de que apoderándose los acaparadores de la mayor

parte de la cosecha busquen, más tarde, una elevación artificial de los precios dejando la oferta casi anulada.

Con la venta en común se normalizan los precios porque las transacciones se van escalonando y en las cotizaciones rara vez hay alteración sensible.

Las Cooperativas agrícolas alemanas fueron las primeras que tomaron la iniciativa para redimir a los campesinos del cautiverio en que los tenían una falange de usureros que jamás llegaba a pagarles los frutos a precio remunerador.

Cuando los recursos y el crédito se agotaban, las fincas eran objeto de nuevas explotaciones pasando a poder de acaparadores sin conciencia.

Los docks, los silos cooperativos y los grandes almacenes han librado a los agricultores de esas explotaciones infames que tanto se abominaba, pero que nadie acertaba a remediar.

El *Kornhaus*, o sea de trigo, estuvo en Alemania muy en boga. Los agricul-

tores podían vender en el acto los cereales con arreglo a la cotización del mercado o dejarlo en depósito, recibiendo una cantidad a cuenta.

Las Cámaras prusianas votaron un crédito de cinco millones de marcos para fomentar las Casas de trigo y el Gobierno de Baviera concedió a los fundadores de dichos establecimientos, un anticipo de fondos sin interés y reintegrable en pequeñas anualidades.

En Silesia los ganaderos entregan en los grandes depósitos de lanas que tienen los Bancos dicho producto y pueden recibir como anticipo el 60 por ciento del valor calculado.

Antes de la gran guerra existían en Rusia grandes depósitos de cereales admirablemente instalados; siempre se edifican cerca de puntos de empalme de las principales líneas férreas con objeto de hacer más fácil y menos costoso el tráfico.

Las Cooperativas agrícolas de Francia, prefirieron los grandes almacenes a los silos.

Se organizaron importantes compañías que, en locales admirablemente acondicionados, depositaban el trigo que les llevaban los agricultores en sacos que les habían facilitado en el depósito. El producto quedaba en propiedad de los campesinos que recibían 50 francos por quintal, efectuándose las ventas cuando los dueños del trigo lo ordenaban. El almacenaje rentaba, como mínimo, de 0'25 a 0'50 francos.

Los socios de la Cooperativa Agrícola se obligan a no realizar ninguna venta sin la intervención de la Sociedad y a someterse a las cotizaciones que ésta establezca. La entrega del trigo se hace

cuando lo acuerda la Cooperativa y en el acto recibe el socio el 50 por 100 del valor calculado al producto con arreglo a la cotización del día. A fin de año se saca el promedio del precio alcanzado por la suma de todas las ventas y éste es el regulador para saldar las cuentas con los socios que hicieron entrega de su cosecha de trigo.

Si los apremios económicos de un socio le obligan a vender por bajo del precio regulador que tiene acordado la Cooperativa, ésta percibe como indemnización 0'50 francos por quintal y las ventas efectuadas de esta suerte no se tienen en cuenta a fin de año para sacar el promedio de las cotizaciones.

El que venda sin la intervención de la Cooperativa, paga una multa de 5 francos por quintal.

En el congreso Internacional de trigos celebrado en 1900 se leyeron estadísticas muy interesantes para demostrar que los rendimientos de la industria agrícola iban en su mayor parte a los acaparadores.

El Secretario general de la Unión Central de Sindicatos Agrícolas de Francia, Mr. Costin, presentó una proposición en la primera sesión del Congreso Cerealista de Versalles en que se pedía la creación de nuevos almacenes trigueros a fin de regular las ventas con provecho para los cosecheros y los consumidores, pues los acaparadores originaban una movilidad muy irregular en las cotizaciones provocando la baja en los días de compra y motivando, más tarde, con la falta de oferta, elevaciones que ponían al mercado a merced de los especuladores de mala fé. En dicha Asamblea hizo constar Mr. Sanchon,

que en los departamentos que se habían distinguido siempre por un marcado espíritu individualista, se habían fundado numerosas Cooperativas agrícolas que llevaban vida muy próspera.

Los Estados Unidos han realizado en 1921 iniciativas con relación a las ventas en común que exceden en mucho a lo conocido hasta ahora en Europa.

Han dividido el país en Zonas y en cada una de ellas los asociados eligen un Consejo Directivo y la Federación de las Zonas nombra un Comité Central con poderes bastantes para solucionar cuantas complicaciones se originen y exijan la intervención de este poder federativo.

El capital inicial fué de un millón de dólares, pero los aumentos anuales son de importancia porque el uno por ciento de las ventas que se destina al fondo

de reserva dá un ingreso de dos millones de dólares en cada ejercicio.

Para hacer anticipos de fondos, la Cooperativa de ventas no escasea el dinero, pues si en algún momento su caja careciese de recursos se utilizaría el crédito ilimitado con que cuenta en todos los Bancos.

En los últimos lustros se han realizado grandes progresos en orden a las ventas en común en los Estados Unidos, Australia y en la Argentina.

Los *elevadores* que en estos países han establecido los trigueros exigirían muchas páginas de un libro para dar idea exacta de las grandes ventajas que proporcionan a los socios. La organización es una maravilla de acierto.

Los irlandeses realizan en sus grandes Cooperativas las *ventas en común* para la exportación de tocino, manteca, aves de corral y huevos.

Hace algunos años visitamos en Palma de Mallorca, una Cooperativa para la venta en común de frutas del país que se exportaban en gran cantidad a Inglaterra. Llevaba vida muy próspera.

Hay en España productos agrícolas que llevados al mercado mundial por Cooperativas organizadas a este efecto, darían pingües rendimientos y alcanzarían merecido renombre nuestros vinos, uvas, aceites y naranjas.

Rivas Moreno

grandes establecimientos
hortícolas
"la quinta"
árboles, plantas, bulbos
semillas de todas clases
especialista en la construcción
de parques y jardines
juan leyva
granada

pidase catalogo ilustrado

«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada

REFORMA AGRARIA

Texto de Ley aprobado por las Cortes Constituyentes

BASE 1.^a

La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en la «Gaceta», de Madrid. Esto no obstante, las situaciones jurídicas particulares relativas a la propiedad rústica que se hubiese creado voluntariamente desde el 14 de Abril de 1931 hasta el momento de la publicación de esta ley, se tendrán por no constituidas, a los efectos de la misma, en cuanto se opongán de cualquier modo a la plena efectividad de sus preceptos.

Dentro del concepto de situaciones jurídicas voluntariamente creadas no se incluirá las operaciones del Banco Hipotecario, Crédito Agrícola y otras entidades oficiales similares, las particiones de herencias y las de bienes poseídos en proindiviso, ni las liquidaciones y divisiones de bienes de Sociedades, por haber finalizado el plazo o cumplirse la condición estipulada a constituirse y las derivaciones impuestas por la ley.

Los interesados podrán en todo caso, interponer recurso ante la respectiva Junta provincial, alegando lo que más convenga a sus derechos, y la Junta, antes de dar a los bienes las aplicaciones, determinadas en esta ley, apreciará libremente las pruebas que aduzcan y decretará si procede o no la aplicación del principio de retroactividad. Contra el acuerdo de la Junta provincial podrán los interesados, en el acto

de enagenación o gravamen, recurrir a la Junta central o Instituto de Reforma Agraria dentro del plazo de quince días desde la notificación del acuerdo de aquélla. Dentro de dichos organismos se creará una sección especial jurídica, presidida por un magistrado que informará en los recursos interpuestos contra la resolución de las Juntas provinciales.

La facultad de aplicar el principio de retroactividad deberá ser ejercitada dentro del término de dos meses, a contar de la fecha de la terminación del inventario de los bienes expropiables a que se refiere la base VI.

No se admitirá, sin embargo, reclamación alguna que afecte a la devolución de lo satisfecho por el Timbre y derechos reales.

BASE 2.^a

Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República.

Su aplicación en el orden a los asentamientos de campesinos tendrá lugar en los términos Municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca, y para las tierras que constituyan antiguos señoríos y han sido transmitidas por título lucrativo, así como las del Estado, cualquier que sea la procedencia donde radiquen.

La inclusión en posteriores etapas de fincas situadas en términos municipales pertenecientes a otras provincias, sólo

podrá realizarse por acuerdo del Gobierno, previo informe del Instituto de Reforma Agraria y mediante una ley votada en Cortes.

El número de asentamientos a realizar en las condiciones que esta ley determina, se fijará para cada año, incluso el año actual, por el Gobierno, el cual incluirán en presupuesto una partida que no será en ningún caso inferior a 50 millones de pesetas.

A petición de los sindicatos de campesinos, y previa autorización del Gobierno, el Instituto de Reforma Agraria podrá concertar con los propietarios, en cualquier parte del país y fuera de los cupos señalados, todos aquellos asentamientos que no impliquen carga ni responsabilidad económica para el propio Instituto ni para el Estado.

La aplicación del apartado 12 de la base quinta a los términos municipales de las provincias no mencionadas en la presente sólo comprenderá aquellas fincas cuya extensión sea superior a 400 hectáreas en secano o 30 en regadío y a los propietarios cuyos predios en todo el territorio nacional sumen una extensión superior a las indicadas. La expropiación se limitará a la porción que exceda de tales cantidades.

BASE 3.^a

La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución rural española. El Instituto gozará de personalidad jurídica y de autonomía económica para el cumplimiento de sus fines. Estará regido por un Consejo compuesto de técnicos agrícolas, juristas, repre-

sentantes del Crédito Agrícola oficial, propietarios, arrendatarios y obreros de la tierra.

Además de la dotación, no inferior a cincuenta millones de pesetas, consignada en la base anterior, podrá recibir anticipos del Estado, concertar operaciones financieras y emitir obligaciones hipotecarias con garantía de los bienes inmuebles o derechos reales que constituyan su patrimonio. Los valores emitidos por el Instituto se cotizarán en Bolsa y se admitirán en los centros oficiales como depósito caución o fianza.

El Instituto de Reforma Agraria estará exento de toda clase de impuestos en las operaciones que realice, y para el cobro de sus créditos podrá usar del apremio administrativo con arreglo a las leyes.

BASE 4.^a

Bajo la jurisdicción del Instituto de Reforma Agraria quedarán las comunidades de campesinos. De las resoluciones adoptadas por ellas podrán recurrir los miembros que la integran ante el Instituto de Reforma Agraria en los casos que se determinen. El ingreso y la separación de los campesinos en las comunidades serán voluntarios; pero la separación no podrá concederse sin la extinción previa de las obligaciones contraídas por el campesino con la comunidad.

El Instituto de Reforma Agraria promoverá la formación de organismos de crédito, a fin de facilitar a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación. En las provincias donde estuviesen los pósitos constituidos en Federación se utilizará

ésta como organismo de crédito, con los mismos derechos que los rija el Instituto.

BASE 5.^a

Serán susceptibles de expropiación las tierras incluídas en los siguientes apartados:

1.º Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños, siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria.

2.º Las que se transmitan contractualmente a título oneroso, sobre las cuales, y a este solo efecto, podrá ejercitar el Estado, el derecho de retracto en las mismas condiciones que determine la legislación civil vigente.

3.º Las adjudicadas al Estado, región, provincia o municipio por razón de débito, herencia o legado y cualesquiera otros que posean con carácter de propiedad privada.

4.º Las fincas rústicas de corporaciones, fundaciones o establecimientos públicos que las exploten en régimen de arrendamiento, aparcería o en cualquier otra forma que no sea la explotación directa, exceptuándose las tierras correspondientes a aquellas fundaciones en que el título exija la conservación de las mismas como requisito de subsistencia, si bien en este caso podrán ser sometidas a régimen de arrendamientos colectivos.

5.º Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, deba presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta.

6.º Las que constituyeron señoríos jurisdiccionales y que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños por herencia, legado o donación. También lo serán aquellas tierras de señoríos que se hayan transmitido por el vendedor con la formulación a riesgo y ventura, o en las que se haya consignado por el cedente que no vendría obligado a la avicción o saneamiento conforme a derecho por que enajenaba su propiedad en las mismas condiciones en que la venía poseyendo.

7.º Las incultas o manifiestamente cultivadas en toda aquella porción que por su fertilidad y favorable situación permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual, cuando se acrediten tales circunstancias por dictamen técnico reglamentario, previo informe de asociaciones agrícolas y de los ayuntamientos del término donde radiquen las fincas.

8.º Las que debiendo haber sido regadas, por existir un embalse y establecer la ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún, cuando todas estas circunstancias se acrediten previo informe técnico.

9.º Las que hubieren de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o en parte por el Estado, acreditándose este extremo por dictamen técnico o reglamentario, salvo aquéllas que, cultivadas directamente por sus propietarios, no excedan de la extensión superficial que para las tierras de regadío se fija en el apartado 13 de esta base.

10. Las situadas a distancia menor de dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 25.000 habitantes de

derecho, cuando su propietario posea en el término municipal fincas cuya renta catastral exceda de la cantidad de 1.000 pesetas, siempre que no estén cultivadas directamente por sus dueños.

11. Las pertenecientes a un solo propietario que, no estando comprendidas en los demás apartados de esta base, tengan asignado un líquido imponible superior al 20 por 100 del cupo total de la riqueza rústica del término municipal en que estén enclavadas, siempre que su extensión superficial exceda de la sexta parte del mismo, y expropiándose solamente la porción que sobrepase del mencionado líquido imponible.

12. Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie; durante doce o más años, excepción hecha de las arrendadas en nombre de menores o incapacitados, los bienes que constituyan la dote inestimada de las mujeres casadas, los poseídos en un fruto, los sujetos a substitución fideicomisaria o a condición resolutoria y los reservables.

También se exceptuará en su caso cuando al adquirir la finca el actual propietario no haya podido explotarla directamente por tener que respetar un contrato de arrendamiento otorgado con anterioridad, siempre que por carecer de otras o por cultivar directamente la mayoría de las que le pertenezcan deba presumirse racionalmente que la adquisición tuvo por fin destinarla a la explotación directa. La existencia del contrato de arrendamiento deberá probarse por su inscripción en los registros de la propiedad o de arrenda-

mientos, o constar en escritura pública o documento privado que reúna los requisitos exigidos en el artículo 1.227 del Código civil.

13. Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica en la parte de su extensión que cada término municipal exceda de las cifras que señalen las juntas provinciales para cada uno de aquéllos, según las necesidades de la localidad, las cuales han de estar comprendidas dentro de los límites que a continuación se expresan:

1.º En secano:

a) Tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa de 300 a 600 hectáreas.

b) Olivares asociados o no a otros cultivos, de 150 a 300 hectáreas.

c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, de 100 a 150 hectáreas. Cuando las viñas estén filoxeradas, previa declaración oficial de esta enfermedad, se considerarán en cuanto a su extensión como tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa y si los terrenos fueren de regadío, como los del caso segundo de este mismo apartado.

d) Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular de 100 a 200 hectáreas.

e) Dehesas de pasto y labor con arbolado o sin el, de 400 a 750 hectáreas.

2.º En regadío:

Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y no incluidas en la ley de 7 de Junio de 1905 de diez a cincuenta hectáreas.

(CONTINUARÁ)

Cultivo de las habas a grandes espacios

Una nueva manera de cultivar las habas, que importa sea conocida y ensayada, por las elevadas producciones que con ello asegúrase se obtiene, la ha dado a conocer M. J. Dumont en *Le Colon Francais*.

El haba, de fácil cultivo y con pocas exigencias en cuanto al terreno, si éste es profundo, no merece ser desdeñado donde se practica el cultivo de cereales. Antes de repetir la siembra de éstos en una misma tierra, tiene ventajas alternarlos con otros de habas.

Conviene hacer observar que esta leguminosa presenta la condición de mantener limpios de malas hierbas los sitios en que se cultiva, con muchos menos brazos que para ello se reputan necesarios. Probablemente que su área de emplazamiento cabría hacerla extensiva en las regiones pluviometría más limitada de las que se le asignan. Basta para ello adoptar el sistema de cultivo en líneas muy espaciadas, que, reduciendo los días de labor, disminuyen considerablemente los trabajos de deshierbar a mano, ejecutando los que se practican con el procedimiento de *dry farming*.

Refiere el Sr. Dumont que en una zona argelina donde el cultivo del haba estaba limitado a las posibilidades de la mano de obra, se consiguió doblar en un año la superficie dedicada a esta leguminosa, lográndose a la vez tener las tierras muy limpias. Tal resultado pudo alcanzarlo empleando una sembradora a líneas y ampliando sus espacios en combinación con las labores de una binadora y de un arado viñero.

En 1928-1929 se sembraron las habas en los meses de octubre-noviembre, empleándose 110 a 120 kilogramos de semilla, que se distribuyó en líneas separadas unas de otras 1,20 mtrs. A la primera labor, la binadora fué reempla-

da por el arado viñero, para limpiar de hierba los espacios interlinearios. Debido a la destrucción muy satisfactoria de las hierbas adventicias, su eliminación a mano pudo evitarse. Las plantas de habas tomaron tal desarrollo, que al terminar su vegetación, era difícil transitar por el sitio que ocupaban.

Así y siguiendo el mismo régimen, se hizo la siembra en 1929 pero ampliando la anchura de las líneas a 1,50 metros. Sucesivamente fué binada tres veces seguidas con ayuda de un arado viñero, aporcándolas de enero a abril.

Las estercoladuras a mano, tan pronto los aporcados sucesivos habían destruido grandes cantidades de vegetaciones adventicias, realizáronse con rapidez y en una época en que abundan los braceros.

De esta manera quedó comprobado el desarrollo de la siembra, que llegó al extremo de impedir las labores suplementarias. Con tallos de 1,30 metros de altura, el terreno estaba exento del todo de malas hierbas.

Los resultados obtenidos en 1929 fueron notables, pues se recolectaron 25 quintales métricos por hectárea; en 1930, la cosecha no pasó de 21 quintales pero si se tiene en cuenta que en este año los pulgones y el orín causaron daños considerables, hay que admitir que la ligera disminución en los rendimientos no cabe atribuirlos a la amplitud dada a los espacios interlinearios.

Por el contrario, debido al vigor de la vegetación, en la siembra del corriente año, los espacios que separan las líneas se han llevado de 1,75 a 2 metros.

Además de las labores aplicadas, se enterraron 500 kilogramos de superfosfato por hectárea y se dieron dos o tres labores de bina con un arado viñero y dos estercolados en las líneas. Hay que agregar los gastos de recolección y de la trilla.

Un hombre, con un mulo, puede llevar durante el invierno unas diez hectáreas, que unas mujeres estercolan en



¿TODOS los años
MUCHO aceite?
 Unicamente con
NITRATO DE CHILE

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

TELÉFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909
 P.º Y MARGALL, 16
 MADRID

•
 DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada,
 Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza

NITRATO CORRIENTE
 CON 15/16 POR CIENTO
 DE NITRÓGENO NÍTRICO

NITRATO GRANULADO
 MÁS DE 16 POR CIENTO
 DE NITRÓGENO NÍTRICO

SERVICIO AGRONÓMICO
 SUS INGENIEROS AGRÓ-
 NÓMOS ENSEÑAN, GRA-
 TUITAMENTE CÓMO Y
 CUANDO DEBE EM-
 PLEARSE EL NITRATO

pocos días, lo cual pone de manifiesto la facilidad de llevar a buen término semejante cultivo, cuya ampliación facilita el variar y aumentar la producción agrícola.

El haba enriquece las tierras; cuando su cultivo es bien conducido, entra en la categoría de los conceptuados como mejorantes de los suelos. Por otra parte sus productos son de los que mejor sostienen los precios.

Si bien no puede mencionarse este cultivo como novedad, se confirman sus excelentes resultados. Una vez generalizado el procedimiento de dar anchas ampliaciones a los espacios de estas siembras, podrá apreciarse que con dificultad pueden obtenerse mayores beneficios con siembras repetidas de cereales en un mismo sitio.

Al referirnos al cultivo de habas, nos parece del caso recordar, por lo que pudiera valer, que la parásita que tanto la perjudica, conocida con los nombres de *hopo* (*frare* en Cataluña), se combate de un modo bastante satisfactorio empolvando abundantemente las semillas con cal, y además echando un puñado de esa materia en el sitio donde se depositan las simientes. Así nos lo asegura un experimentado agricultor, que afirma reducir de esta manera y de modo considerable los daños que la citada parásita ocasiona en los haberes.

Es de desear que la aplicación de los procedimientos que acabamos de mencionar contribuya a fomentar la producción de una legumbre en alto grado valiosa, tanto para el agricultor como para el ganadero.

— EN —

RÓTULOS ESMALTADOS

ENRIQUE DE OBREGON

tiene precios y calidades

— — insuperables — —

Ambrosio de Morales, 10. CORDOBA

GANADERÍA

LA CRÍA MULATERA

Apesar de los progresos de la maquinaria agrícola y de la generalización de los motores mecánicos en los transportes, el motor de sangre es insustituible para determinados servicios del ejército y, especialmente, para el trabajo rudo de la tierra, en la mediana y pequeña propiedad de casi toda España.

En la agricultura española se ha intentado la substitución de la mula por el caballo como animal de trabajo, a semejanza de lo ocurrido en otras naciones y recientes están las polémicas sostenidas en la prensa, entre los miembros de la Asociación contra el ganado híbrido y los patrocinadores del ganado mular.

Ello había originado entre los ganaderos españoles una desorientación de la que se aprovecharon naciones extranjeras de gran espíritu comercial, adquiriendo nuestros mejores asnos garañones, creando con ellos una riqueza mulatera que ahora invade el mercado español, haciendo competencia ruinosa a la ganadería nacional. Para la agricultura cerealista que se desarrolla en un clima de temperaturas extremas, sin pastos, con trabajo constante para los animales de la labor y con disponibilidades sólo para un régimen alimenticio seco, de preferencia al caballo, el motor de sangre e insustituible es la mula.

Demostración de que en España se utiliza el ganado mular en gran cantidad y que no producimos el suficiente, es el de que todos los días se registran en la Dirección General de Ganadería, numerosas solicitudes de importación de mulares de Francia, Argelia y América.

Los precios remuneradores que alcanza el ganado mular, constituyen un gran estímulo para intensificar la cría de híbridos, que el presente año y sucesivos,

NITRATO DE CAL IG

Excelente abono azoado de cobertera,
de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16 % de NITRÓGENO
y un 28 % de CAL

(Correspondiente a un 50% de Carbonato de Cal)

PARA CONSULTAS TÉCNICAS Y MUESTRAS GRATUITAS:

CONSULTORIO AGRONÓMICO

de la

UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.

VALLADOLID

Calle Alfonso XII, n.º 2

Representante: D. José de Bustamante. - Plasencia 10 - Sevilla



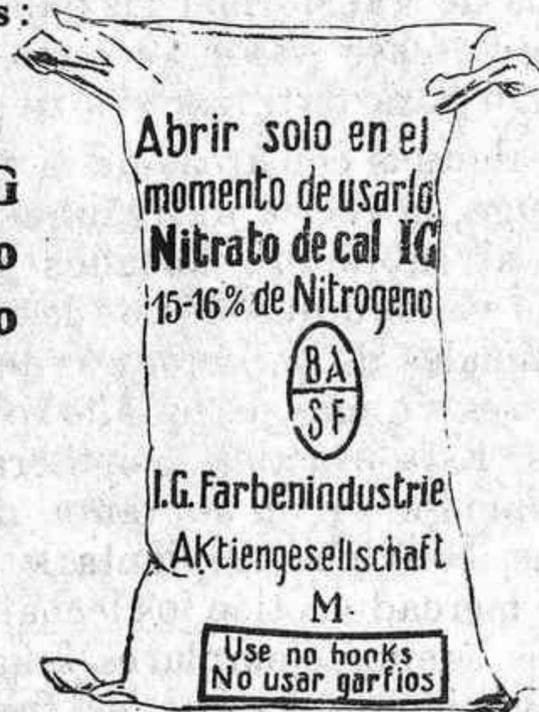
STICKSTOFF-SYNDIKAT

Aprovéchese, pues, usted también de las ventajas que
ofrece el empleo del NITRATO DE CAL **IG**

Nuestros sacos de Nitrato de Cal **IG** llevan una de las marcas reproducidas
en los dibujos siguientes:



El Nitrato de Cal IG
es exento de polvo
y de aspecto blanco



Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán á la Federación,
San Pablo núm. 34, Córdoba

correrá grave crisis por haberse deshecho ganaderías enteras en Andalucía y Extremadura, ante la perturbación que se ha introducido en sus campos.

A los ganaderos gallegos, que con la cría mulatera cuentan con un buen factor de riqueza, es necesario influirles y llevar a su ánimo que no se desorienten, prescindiendo de las yeguas de vientre, bajo la impresión de lo ocurrido en otras regiones, sino que por el contrario, procuren conservar las actuales yeguas de buen tipo y talla y, a ser posible, aumentarlas en número y calidad porque la producción de mulares tiene en perspectiva brillante porvenir.

La cría mulatera de Galicia, está notablemente influenciada por la producción agrícola de las comarcas que se dedican a la recría del ganado lechal, pues la mayor o menor demanda, depende de la disponibilidad de pajas de cereales, base de alimentación para esta recría de animales jóvenes, que de lechales son adquiridos en las ferias de esta región y similares del Noroeste y Norte de España.

Muchas de las zonas recriadoras utilizan la recría de mulares con la sola ventaja de transformar las pajas sobrantes y de escaso valor en estiércol que precisan para fertilizar sus tierras.

En algunas comarcas de la provincia de Lugo, la recría de mulares lechales rinde al labrador saneados ingresos, cuando venden después de la recría estos animales de *quincenos* o de *treintenos*, o sea de más de un año o de más de dos. Esta práctica ganadera, donde se disponga de un sobrante de henos y pajas, conviene implantarla siempre que el mercado cotice los lechales en baja y los buenos ejemplares sean objeto de depreciación, lo que es frecuente a consecuencia de confabulaciones de los intermediarios.



Con objeto de contrarrestar las importaciones extranjeras de ganado hí-

brido que además de resultar caro tiene el inconveniente grave de la aclimatación, ser menos rústico y sobrio que el producido en España, por la Dirección General de Ganadería se ha empezado a desarrollar un doble plan de fomento del ganado equino.

En dicho proyecto, se tiende a la mejora de las yeguas de vientre con los sementales caballares, procurando el aumento de la masa en los tipos corrientes y a que posean buenas proporciones, pues sabido es que sin yeguas no es posible la producción mular.

Además de dotar las paradas oficiales de sementales adecuados, se facilitarán caballos reproductores a los paradistas particulares que deseen cooperar a esta empresa, otorgándose a estos establecimientos los beneficios que se señalan a las paradas protegidas.

Para impulsar la producción mular, han sido adquiridos y se comprarán muchos más, buen número de garañones de la raza catalana de Vich, leonesa-zamorana y andaluza, con lo que se estimulará la cría de esta clase de reproductores, que tendía a desaparecer.

A cada Estación Pecuaria, serán destinados el mayor número posible de garañones de la raza adecuada, que prestarán servicio con los sementales caballares en las paradas oficiales y al propio tiempo se facilitarán garañones a los paradistas que deseen disfrutar de la ventaja de las paradas protegidas.

Corresponde a los ganaderos cooperar con el mayor entusiasmo a esta obra que proyecta la Dirección General de Ganadería de fomentar paralelamente la cría caballar y mular, para evitar que seamos tributarios del extranjero, en una producción que de haber sido encauzada, como requiere, sería España actualmente en vez de importadora, eminentemente exportadora.

Juan Roí y Codina

Del Consejo Superior Pecuario

(Lea *El Cultivador Moderno*)

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

(Nombre registrado)

GRAN CENTRO PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Casa fundada en 1864

Dirigido por Don Silvio Vidal Pérez

Diploma de proveedor efectivo de la Asociación de Agricultores de España, Centros Agronómicos, Sindicatos y Confederaciones Agrícolas

Especialidades que recomienda esta antigua y acreditada casa:

Arboles frutales de las especies y variedades más superiores que se cultivan con garantía de éxito

Importantes existencias en Olivos «Arbequines» y Almendros «Desmayo»

Gran surtido en Forestales, Arbustos, Coníferas, Rosales, Vides Americanas, Ingertos, Barbados, Estacas

Informes y Catálogos gratis.

Bonificaciones especiales a los Sindicatos Agrícolas de esta Federación

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID

AGENCIA
DE
PROPAGANDA
PINTOR SOROLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONICAL POR EXCELENCIA, LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO.

Constitución de Mutualidades para aplicar la Ley de accidentes del trabajo en la Agricultura

En el presente se cumplen 32 años de estar implantada la Ley de accidentes del trabajo, sobre el principio del riesgo profesional, para los que en la agricultura utilizan máquinas accionadas por fuerza distinta a la del hombre, pero estaban excluidos los que se ocupaban en otras faenas del campo.

Creado en 1904 el Instituto de Reformas Sociales, los vocales obreros del mismo venían desde entonces, laborando para conseguir se extendiese a todos los obreros agrícolas la legislación de accidente, llegando a confeccionar un proyecto de Ley que presentaron distintos gobiernos al Parlamento sin conseguir su aprobación.

En 1931 la 3.^a Conferencia Internacional del Trabajo estableció un convenio sobre indemnización de accidentes del trabajo en la agricultura, al que dieron su voto las delegaciones españolas y no fué reconocido hasta que la República lo ratificó en nombre de España.

Los decretos de 21 de Junio y 25 de Agosto de 1931 responden al fin antes indicado, creando Mutualidades de patronos para la aplicación de la ley de accidentes del trabajo en la agricultura.

Según lo dispuesto es obligatorio para todos los patronos agrícolas pertenecer a una Mutualidad, para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica, siendo libre el contratar el pago de indemnizaciones con una compañía de seguros o hacerlo en la Mutualidad.

Suelen establecerse dos secciones:

asistencia médico-farmacéutica y pago de indemnizaciones y adoptar el sistema de cuotas a un tanto por unidad de superficie y clase de cultivo a que estén dedicadas las tierras, el más práctico y equitativo, ya que se carece de estadísticas en qué basar el cálculo de primas en relación con los riesgos.

Teniendo la Mutualidad por único fin repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufridos por una parte de ellos, sin dar lugar a beneficios de ninguna clase, será lo más lógico que teniendo que pertenecer forzosamente los patronos a la sección de asistencia médico-farmacéutica, ingresen también en la Sección de Indemnizaciones, para, cubrir este riesgo en forma mutual también, pues siempre ha de resultarles más económica que el seguro en las compañías a prima fija que trabajen para lucrarse con el seguro.

El decreto, de 25 de agosto concedió un plazo de tres meses para la constitución de las Mutualidades, y en Enero fué prorrogado hasta el 7 de Marzo de este año, y consideramos un deber advertir a los patronos agrícolas en general y muy especialmente a los pueblos donde haya Mutualidad, que pasada la indicada fecha rige tal Ley, y a partir de ese día los que no estén inscritos en la Mutualidad están expuestos a que les impongan una multa de 25 a 100 pesetas cada vez que se compruebe la omisión, y pueden verse expuestos, además, a la ruina o a un grave daño de sus haciendas si tuvieran la desgracia de que ocurriera algún accidente a los obreros que trabajen con ellos, pues hay que pensar lo que supondría para la mayor parte de los patronos que no es-

SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas
el "SOMIER IDEAL"**

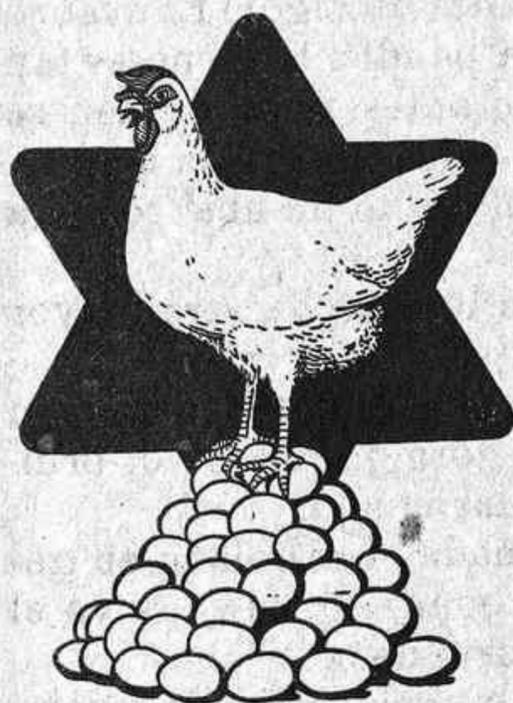
La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

Pedid detalles:

Juan Maristany
Aragón, 259
BARCELONA



Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,
S. Pablo, 34 - Córdoba



OFICINAS:
Avenida Milans del Bosch, 65
Barcelona
Teléfono 35929

Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

Fábrica de Productos Químicos Orgánicos

ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

- Harina de Sangre «Hércules» 76 0|0 proteínas
- Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 19 0|0
- Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 12 0|0
- Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves
- Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0|0
- Harina de huesos esterilizados «Hércules»
- Harina de alfalfa 17 0|0 proteínas

tén inscritos en la Mutualidad, tener que pagar al obrero accidentado la asistencia médico-farmacéutica y las tres cuartas partes del jornal cuando esté herido, la indemnización de uno o dos años de salario y el entierro caso de fallecimiento, todo lo cual, con los jornales actuales, equivaldría a siete, ocho y hasta diez mil pesetas, es decir la ruina.

Por todo lo expuesto habremos de recomendar a los patronos agrícolas, que es de su mayor interés el asociarse y constituir estas Mutualidades, siendo a la vez, los Sindicatos Agrícolas, los más indicados para promover y orientar en este sentido las aspiraciones, al propio tiempo que el mayor efecto y beneficio, de la clase patronal, redundando todos estos trabajos en bien de la clase obrera y la mutua concordia y la paz de los espíritus.

INFORMACIÓN DE MERCADOS

Barcelona.

Trigos.—Después de las importantes operaciones efectuadas durante la primera quincena del presente mes, ahora se muestra el mercado encalmado y la extraordinaria oferta que se recibe, con apremio de procurar pronta venta, en gran parte de la misma, da lugar a que se acentúe la baja de precios.

Se ofrecen: Trigos de fuerza de Aragón y Navarra, de ptas. 47'50 a 49'50, según clases. Candeales superiores de Castilla, de ptas. 46'75 a 47. Corrientes, de ptas. 46 a 46'50. Empedrados de Palencia han principiado a ofrecerse, a ptas. 46, sin hallar de momento comprador a este precio, dados los tipos a que se cotizan las clases de más rendimiento. Trigos de Lérida, a ptas. 46'50 a 47, y blanquillos de Extremadura, de ptas. 44'50 a 45. Todo por cien kilos, sin envase incluido, sobre vagón origen.

Otros cereales.—Se cotizan: *Cebadas* de Lérida, a ptas. 31'50, sin poder competir con este precio las otras procedencias, por la diferencia de tarifa f. c. Las *Avenas* de Extremadura acusan mucha firmeza, ofreciéndose, de ptas 27'25 a 27'75. *Yeros*, de ptas 34'50 a 35. *Guijas* de Castilla, a ptas. 35. *Habas* de Andalucía y Extremadura, a ptas. 46, y *Vezas* de Málaga, a ptas. 41'50. Todo por cien kilos, peso bruto por neto, sobre vagón origen.

Maiz plata.—Ha mejorado de precio desde nuestra anterior información, aunque haciéndose de momento pocas operaciones, a ptas. 43, cien kilos, sobre carro muelle esta ciudad.

21 Septiembre, 1932.

U. A. E.

Andalucía.

Cosecha de aceitunas - Septiembre, 1932

En la provincia de Sevilla sigue presentando buen aspecto el arbolado y se espera una regular cosecha: un cincuenta por ciento de la normal.

Asimismo en la de Córdoba el olivar se halla exuberante de vigor. El avance sobre la cosecha pendiente ya no es tan halagüeño como antes, pues si bien se ha contenido la caída del fruto, no quedará más que un tercio de una cosecha plena.

En la de Jaén la cosecha será mayor que la precedente.

En varios pueblos se nota la invasión del barrenillo o gorgojo del olivo, principalmente en Marmolejo.

En la de Granada el arbolado en general presenta buen aspecto, salvo el afectado por el arañuelo.

En la de Huelva se desprende mucho fruto del olivar.

En Málaga será de un cuarenta por ciento en la generalidad de los pueblos.

Se ha extendido la invasión dácica.

En almacén quedan pocas existencias.

(Boletín de Olivicultura).

Centro Vitícola y Olivícola Ayelense

FUNDADO EL AÑO 1911

Grandes Viveros de Vides Americanas,
Olivos, Almendros y Arboles frutales

DE

ANTES

EMILIO CASTELLO BAUTISTA APARICI

en AYELO DE MALFERIT (Valencia)

Primera casa introductora en España de los porta injertos de Mr. Richter

R 31. R 99. R 110

ESCUELA DE INGERTADORES



Grandes
planteles de
Olivo fenómeno
Changlot Real

Las fincas plantadas de
estos olivos doblan su
valor por la produc-
ción extraordinaria
que dá este ar-
bol prodigioso



Esta casa garantiza la au-
tenticidad de sus plantas.



Pedid folletos

La Previsión Española

Compañía de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1883

Domicilio social, Sevilla, Casa de su propiedad, calle Orfila, 7 y 9
Sucursal en Madrid, Paseo de Recoletos, 14

45

DICCIONARIO DE AGRICULTURA ZOOTECNIA Y VETERINARIA

dirigido por

A. MATONS y M. ROSSELL Y VILÁ

con la colaboración de los señores

JUAN AGUILÓ, JOSÉ BATALLER, RAMÓN CAPDEVILA,
LEANDRO CERVERA, C. R. DANÉS, MANUEL ESPO-
NERA, IGNACIO FAGES, MARIANO FAURA SANS,
PEDRO J. GIRONA, C. A. JORDANA, JUAN DE LASAR-
TE, ARNESTO MESTRE, VICENTE NUBIOLA, CARLOS
PI SUÑER, M. PONS FÁBREGUES, JOSÉ M.^a RENDÉ,
IGNACIO DE SAGARRA, EDUARDO SIMÓ, DIEGO
VILAR, JOAQUÍN XIMÉNEZ DE EMBÚN

Se publica por fascículos. Publicados el
primero, segundo y tercero, que forman
el tomo primero.—Tela, 60 pesetas.

SALVAT EDITORES, S. A. - BARCELONA
41 Calle de Mallorca 49

...Acostúmbrate, labrador, a ver
en el Sindicato Agrícola a que per-
teneces, como una extensión de tu
propia casa, visitándolo con fre-
cuencia y pidiendo sus servicios;
para hacer en él todas tus compras
y tus ventas, para depositar tus
ahorros en su Caja Rural o acudir a
ella en algún agobio económico que
te ocurra; para enterarte de cuanto
te convenga saber en orden al mejo-
ramiento de tus cultivos o de la le-
gislación que hubiere sobre asuntos
que te interesen. El sindicato es el
centro general y de provechosa ges-
tión, que tú acaso no has buscado
todavía con todo el ahinco que
merecen los beneficios que él te
guarda...

Escritura elegante, limpia y siempre lista, se consigue con la pluma **Mont Blanc**
Estilográfica fuente, ideal para el hombre de negocios, que hallará V. en la

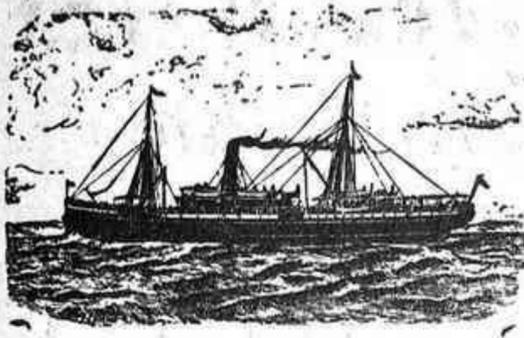
PAPELERIA DE MODA

DE

Luis Segura Velasco

y un gran selecto surtido en objetos de escritorio.

No deje V. de visitar esta casa : - : Alfonso XIII, 48. - CÓRDOBA.



Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

LINEA A CUBA-MEJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabani-lla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

LÍNEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPÓN

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapoore, Manila, Hong-Kong, Sanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

LÍNEA A LA ARGENTINA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz.

LÍNEA A FERNANDO PÓO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás esca-las intermedias y Fernando Póo. Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro va-por de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroes-te de España para todos los de Escala de esta línea.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, Barcelo-na; y en la Agencia en Madrid, ALCALA, 43.

Maquinaria agrícola

Aventadora «Clotet». Puede aventar 700, 800 y 1.000 k. de trigo por hora, según tamaño. Precio módico.

MAQUINARIA Y ENSERES DE OCASION

Tractor «Fordson». Trisurco «Oliver». Arados «Iduya» y «Alondra». Bidones de hierro, blindados, de varias cabidas. Molino triturador para granos, huesos, drogas, etc. Incubadora sistema «Victoria», de capacidad para 80 huevos, de calefacción a petróleo o electricidad.

Pida detalles y precios a esta Federación.

Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Si, Si
El Gran Capitán

3

————— C Ó R D O B A —————

LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.